

## AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

### POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

#### PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

#### PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN

#### RODAJES 2023 Y POSTPRODUCCIÓN 2023

#### I. CONDICIONES GENERALES

##### DE LA CONVOCATORIA

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, dependiente de la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., en adelante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, convoca al **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN: RODAJES 2023 Y POSTPRODUCCIÓN 2023**; a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, sean éstos personas naturales o jurídicas, para financiar parcialmente sus proyectos, a través de reintegro de gastos aplicados en la Provincia de Córdoba, en las etapas de preproducción, rodaje y postproducción audiovisual.
2. El propósito de esta convocatoria es promover y fomentar la Industria Audiovisual local, al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales.
3. El presupuesto total destinado a este programa en la presente convocatoria 2023 es de PESOS SETENTA Y UN MILLONES (\$71.000.000,00).
4. Serán admitidos a postular aquellos proyectos que no hayan recibido con anterioridad beneficios económicos para la etapa de producción del Polo Audiovisual Córdoba.
5. Los postulantes productores personas humanas deberán acreditar residencia en la Provincia de Córdoba por un período no menor a DOS (2) años anteriores a la fecha de apertura de la Convocatoria. De igual manera, las personas jurídicas que se presenten deberán acreditar residencia en Córdoba por un período no menor a DOS (2) años anteriores a la fecha de apertura de la Convocatoria. En el caso que sea persona jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) y veinticuatro (24) meses, deberá demostrar que el 51 % de los integrantes de la sociedad cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales. Si el tiempo de constitución de la Persona Jurídica es menor a tres (3) meses, el

- 100 % de los integrantes de la sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales.
6. La convocatoria estará abierta desde la publicación en el boletín oficial hasta el **4 de agosto**. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido, sin excepción. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, si así lo meritare, podrá modificar la modalidad de presentación de proyectos.
  7. En el caso de Rodaje 2023 el beneficio a otorgar consiste en el reintegro de un porcentaje de hasta el 50% de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos e incluidos en el punto 9 de las condiciones particulares al productor postulante local, con la posibilidad de solicitar un adelanto de este reintegro para el caso que dicho productor demuestre la imposibilidad de asumir el gasto en primera instancia.
  8. No se admitirán postulantes vinculados al POLO AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA ni a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. Se entiende como vinculados quienes desempeñen las funciones de responsable, coordinador y todo funcionario o agente administrativo dependiente de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descrita precedentemente.
  9. El rodaje beneficiario de este Programa deberá cumplir con los cupos presentados de mujeres y diversidades mediante un listado de personal técnico y artístico al momento de aplicar al programa. Si esto no se cumpliera, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN se encontraría facultada a hacer uso de lo previsto en el título “DE LAS SANCIONES” de las presentes bases y condiciones.
  10. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en la presente Convocatoria. Para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial **incentivos2023.pac@gmail.com**, a fin de que se subsanen los requisitos faltantes dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará al Comité EVALUADOR interviniente los proyectos admitidos.

Las notificaciones se practicarán mediante comunicación electrónica al correo informado con carácter de Declaración Jurada por el PRODUCTOR presentante

en el Formulario, siendo su exclusiva responsabilidad el control periódico del mismo.

El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido en el ámbito administrativo. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridas veinticuatro (24) horas a contar desde las 00.00 horas del día posterior al que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, y en el supuesto de cumplirse el término en horas inhábiles, se habilitará la segunda hora hábil del día posterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 10.618.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

El medio de notificación antes señalado, no obsta a que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN pueda hacer uso de otros medios de notificación previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativa legal vigente.

### **DEL PRODUCTOR POSTULANTE**

11. Pueden postularse a la presente convocatoria empresas productoras cordobesas constituidas que tengan como actividad principal la producción de obras audiovisuales (no menos del 70% de su facturación).
12. El PRODUCTOR POSTULANTE podrá presentar varios proyectos en el Programa de Incentivos, pero sólo podrá acceder a un máximo de DOS (2) aportes económicos por año calendario, siempre y cuando no haya sido BENEFICIARIO de un aporte a la producción en las convocatorias de concursos provinciales del mismo año calendario, en ese caso deberá renunciar a uno de los beneficios, ya sea por concursos o por Incentivos.
13. No serán admitidas en esta convocatoria las personas naturales y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco las personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.
14. El PRODUCTOR POSTULANTE que se presente como persona jurídica deberá estar al día con sus obligaciones estatutarias y societarias que por ley correspondan.
15. Es responsabilidad del PRODUCTOR POSTULANTE acreditar mediante documentación respaldatoria, al momento de la firma del contrato, que posee los fondos suficientes para el financiamiento total del rodaje, descontado el

aporte económico del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente en la postulación a las convocatorias, corresponderá exclusivamente al postulante que resulte BENEFICIARIO acreditar el aporte de los recursos complementarios, los que una vez acreditados para el financiamiento de un proyecto BENEFICIARIO no pueden ser presentados para el financiamiento de otro distinto.

16. EL PRODUCTOR POSTULANTE será el responsable ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de percibir, administrar los fondos y rendir las cuentas pormenorizadas del aporte económico obtenido conforme instructivo e indicación emanada de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

### **DEL PROYECTO**

17. Los PROYECTOS deberán cumplir lo establecido en estas Bases y Condiciones, así como el PRODUCTOR POSTULANTE deberá presentar toda la documentación requerida en los ANEXOS y FORMULARIOS de las mismas, bajo apercibimiento de no ser admitido en la convocatoria. Asimismo, los productores deberán cumplir con todas las normas administrativas locales y el ordenamiento jurídico vigente.
18. Cada PROYECTO deberá incluir los roles de PRODUCTOR (Postulante), DIRECTOR y GUIONISTA. EL PRODUCTOR no podrá ocupar el rol de DIRECTOR. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá autorizar de manera excepcional y por caso fortuito o razones de fuerza mayor, el reemplazo del PRODUCTOR POSTULANTE en caso de que el proyecto resulte BENEFICIARIO, debiendo atender la situación del caso concreto, con el claro objetivo de estarse a la subsistencia del Proyecto.
19. Cada proyecto deberá incluir al menos dos cargos de aprendices audiovisuales con equidad de género en el caso de contenidos de largometraje o seriados, según normas laborales vigentes y conforme a lo establecido en el Programa Aprendices del Polo Audiovisual Córdoba.
20. El PRODUCTOR POSTULANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto BENEFICIARIO por categoría, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como guionista y demás roles técnicos/artísticos distintos a los citados.
21. El presupuesto del PROYECTO podrá consignar el rubro “imprevistos” hasta un 5% sobre el monto del beneficio otorgado por el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Por otro lado, solo se podrá asignar en concepto de “honorarios propios del PRODUCTOR POSTULANTE” hasta un 5% del total del subsidio que se otorgue.-

22. El presupuesto acompañado al momento de la convocatoria, podrá ser reasignado en sus rubros con un límite del 30% en cada uno sin modificar el importe total del beneficio aprobado, hasta el momento de la firma del CONTRATO, donde se deberá acompañar el presupuesto rectificado y una nota del PRODUCTOR justificando las modificaciones. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá revisar y aggiornar dicho porcentaje en virtud de las fluctuaciones económicas y financieras a causa de los índices inflacionarios u otros, con el objetivo de llevar a cabo el Proyecto.

### **DE LOS BENEFICIARIOS, LA RENDICIÓN DE CUENTAS y EL CONTRATO**

23. Una vez declarado un proyecto beneficiario del incentivo económico por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, se procederá a la firma de un CONTRATO entre el PRODUCTOR BENEFICIARIO y la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

1. Para la firma del CONTRATO se requerirá la siguiente documentación excluyente:
  - a. Constancia de Inscripción al Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC). **Firmado por el productor beneficiario**
  - b. Constancia de Cuenta Bancaria con sus respectivos datos: Entidad Bancaria, Sucursal, Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada), expedido y sellado por autoridad bancaria. **Firmado por el productor.**
  - c. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. **Firmado por el productor.**
  - d. Declaración Jurada del PRODUCTOR del proyecto beneficiario donde deberá consignar su nombre completo, documento nacional de identidad, N° C.U.I.T./C.U.I.L., manifestando ser el/la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a recibir, constituyendo domicilio a los efectos del acto requerido. **Firmado por el productor.**
  - e. En el caso de las Personas Jurídicas, deberán presentar Declaración Jurada designando al/a la responsable de la percepción, administración y oportuna rendición de cuentas de los fondos a percibir, quien deberá revestir el carácter de representante legal o apoderado/a de la Razón Social, consignando nombre completo, documento nacional de identidad, C.U.I.T./C.U.I.L y domicilio a éstos efectos. **Firmado por el productor.**

- f. Certificado de Domicilio del PRODUCTOR beneficiario expedido por la **Policía de la Provincia de Córdoba**, que deberá coincidir con el domicilio consignado en la Declaración Jurada de Rendición de Cuentas “punto D”.  
**Firmado por el productor.**
- g. Cronograma con plazos donde surja el plan de RODAJE, indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas debiendo constar el nombre del PROYECTO, y nombre de la obra (Guión) como se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.  
**Firmado por el productor.**
- h. Presupuesto desglosado por rubros firmados por el PRODUCTOR que en su margen superior figure el nombre del proyecto/obra inscripto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o indicar que el nombre del proyecto es tentativo.
- i. En el caso de Rodajes 2023 un (1) cuadro del Elenco Artístico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio. **Firmado por el productor.**
- j. En el caso de Rodajes 2023 un (1) cuadro del Equipo Técnico con los siguientes datos: Nombre y Apellido, Rol, domicilio. **Firmado por el productor.**
- k. Declaración de Responsabilidad del PRODUCTOR sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, derivados, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizados en el proyecto u obra del PRODUCTOR, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.
- l. En el caso de Personas Jurídicas, además de lo exigido en Anexo I, deberá presentar informe estado de situación, actualizado a la fecha de la suscripción del contrato, emitido por la Inspección de Personas Jurídicas (IPJ).
- m. Carta Compromiso con **firma del Productor certificada ante Escribano Público** que acredite de manera fehaciente poseer fondos suficientes para la ejecución del proyecto, bajo la siguiente modalidad:
  - i. **APORTES DINERARIOS:** mediante CARTA COMPROMISO suscripta por el aportante en la cual se obliga a tales efectos, acompañada de constancia de resumen de cuenta bancaria

acreditando la existencia de la suma total del aporte y constancia de CBU (Clave Única Bancaria) expedida por la Autoridad Bancaria, coincidiendo el titular de la cuenta que figura en el CBU, con el extracto bancario y el firmante de la carta compromiso.

También podrá presentarse constancia o copia de Resolución del INCAA que otorgue preclasificación al Proyecto Concursante, o constancia de Premios (expresando el monto) obtenidos por el Proyecto que otorguen otros Fondos u Organismos Nacionales o Internacionales.

La CARTA COMPROMISO deberá contener todos los datos del PROYECTO, el nombre registrado en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y/o registros de otros países, nombre completo del/la Productor/a, monto al que se obliga a aportar en dinero efectivo, consignado en letras y números.

También se admitirá su acreditación por cualquier otro medio que a criterio de la Autoridad de Aplicación resulte suficiente para tal cometido.

- ii. **BIENES Y/O SERVICIOS:** se deberá presentar una CARTA COMPROMISO obligándose a realizar el aporte y manifestando su monto, acompañando además facturas de compra, instrumentos de cesión o donación, o cualquier otro documento que justifique su propiedad, posesión o tenencia de equipos, equipamientos, materiales a través de facturas, seguros, cualquier modo de prueba que a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN sea válido a tales efectos, todo ello firmado por quien corresponda y tres presupuestos que respalden el valor de los mismos.
- iii. **HONORARIOS:** se deberá presentar CARTA COMPROMISO de donde surja la obligación de realizar el aporte, manifestando su monto, firmado por quien corresponda con carácter de declaración jurada.

24. Los aportes económicos se abonarán de conformidad a lo establecido en los contratos a suscribirse entre el PRODUCTOR y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto acompañado. La rendición aludida deberá efectuarse de forma legal y debidamente documentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., con intervención del área de revisión técnica y contable del POLO Audiovisual Córdoba.

25. El incumplimiento de las Cláusulas establecidas en el CONTRATO por parte de los PRODUCTORES cuyos proyectos fueran BENEFICIARIOS del presente PROGRAMA dará derecho a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E., o a quien en un futuro la reemplace, a intimar su cumplimiento y reclamar daños y perjuicios que tal incumplimiento le irrogare.

En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas, sea total, parcial, o defectuosa, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses, previa intimación de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a los fines de su cumplimiento y/o subsanación.

El cumplimiento de la rendición de cuentas total del beneficio en debida forma, será condición necesaria para participar en futuras convocatorias realizadas a instancias del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA o de acuerdo a lineamientos y criterios que el mismo establezca en función de una mejor administración y resguardo de los fondos públicos, debiendo en todos los casos estarse al cumplimiento de los plazos normales establecidos para la debida percepción, inversión y oportuna rendición de cuentas.

26. En caso que el PRODUCTOR cuyo proyecto resulte beneficiario desista del aporte económico antes de su efectiva percepción sin importar la causal que invoque, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN declarará la pérdida del beneficio obtenido, y podrá reasignar dicho aporte económico al postulante siguiente en el orden de mérito a instancias del Plan de Fomento 2023.-

#### **DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES**

27. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

28. Son OBLIGACIONES del PRODUCTOR cuyo proyecto resulte beneficiario del aporte económico:

- a. Presentar la *producción* del proyecto, con lo especificado en las presentes Bases y Condiciones, siendo fiel al proyecto seleccionado en la convocatoria, respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.
- b. Contar el PROYECTO con un mínimo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de personal con domicilio y residencia en la Provincia de Córdoba.
- c. Garantizar que el aporte económico será exclusivamente utilizado en la realización del proyecto hasta su finalización.
- d. Entregar la rendición de cuentas de los aportes recibidos, de manera



documentada, en original y copia para que luego de su compulsa, le sea restituida la primera y presentada ante la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E. la segunda, conforme lineamientos establecidos en el instructivo y las normas vigentes.

- e. Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR cuyo proyecto resulte beneficiario del aporte económico, la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito, indemnización, cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica u obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, obligaciones laborales o de cualquier índole o cualquier obligación relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a la Agencia Córdoba Cultura S.E. y en su defecto al Polo Audiovisual Córdoba de cualquier tipo de responsabilidad y reclamos en tal sentido.
- f. Efectuar el pago de todas las obligaciones: aranceles, impuestos, tasas, cargas laborales y sociales, respetar convenios colectivos de trabajo, obligaciones previsionales y de obra social, que corresponda para la Producción del proyecto y que deban efectivizarse a las entidades o personas respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse importe alguno en virtud de la producción del referenciado proyecto, tendientes a su conclusión/finalización del mismo.
- g. Cumplir con todas las normas del ordenamiento jurídico vigente.

### **DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD**

29. En toda obra audiovisual producida por los BENEFICIARIOS de estos Incentivos y en toda publicidad y/o promoción y/o difusión y/o presentación que de la misma se realice, deberá incluirse el logo del GOBIERNO de la PROVINCIA DE CÓRDOBA - la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. y el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, o la que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es obligación y responsabilidad del PRODUCTOR solicitar los materiales y logos de difusión y promoción al POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA. Asimismo, el PRODUCTOR se compromete a mencionar en los créditos de la obra y/o en presentaciones de la misma al Polo Audiovisual Córdoba, de la siguiente manera: "Con el apoyo del Polo Audiovisual Córdoba - Agencia Córdoba Cultura S.E. - Gobierno de la Provincia de Córdoba".

### **DE LAS SANCIONES**

30. Se establece que la falta de: *i)* incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la rendición de cuentas, *ii)* de la no presentación de documentación ante su

requerimiento, *iii*) de la mora en el cumplimiento del plazo en la realización del proyecto comprometida en el Contrato, *iv*) falta de entrega o la entrega deficiente del material o archivos requeridos para el Concurso, *v*) de la presentación de documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO, *vi*) falta de todo pago que corresponda realizar en tal sentido, conforme las obligaciones del PRODUCTOR beneficiario del aporte económico, *vii*) o bien el incumplimiento a cualquier obligación asumida por el PRODUCTOR, o la falta de presentación de cualquier requisito ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN que ésta considere de relevancia, tendrá como consecuencia la suspensión del pago, hasta tanto se produzca su correcta presentación o cumplimiento. Verificado alguno de dichos incumplimientos, el POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a través de la Dirección de Administración de la Agencia Córdoba Cultura S.E., podrá intimar el cumplimiento, por medio fehaciente al PRODUCTOR beneficiario, por el término de DIEZ (10) días corridos, bajo apercibimiento de exigirle la devolución de las sumas ya pagadas más intereses y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

En caso que los archivos y materiales finales no se presenten respetando los estándares técnicos y de calidad solicitados, el PRODUCTOR podrá ser emplazado por igual término a los fines de que subsane dicha presentación.

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

31. Queda a exclusivo cargo del PRODUCTOR, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a: derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones, inscripciones, acreditaciones, para su explotación comercial en Argentina y el resto del Mundo, asumiendo costos y cargos de dicha gestión.
32. También queda bajo su exclusivo cargo: la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente incentivo, incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos, en nuestro País y el resto del mundo. En consecuencia, el PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto beneficiario.
33. El PRODUCTOR se compromete a mantener indemne al Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E. y al POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza,

- debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos al Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Cultura S.E. y al Polo Audiovisual Córdoba.
34. El Gobierno de la Provincia de Córdoba no asume ningún compromiso con los postulantes que no resultaron beneficiarios del aporte económico en el presente PROGRAMA DE INCENTIVOS.
  35. Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, será resuelto por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN de acuerdo a la normativa legal vigente.
  36. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a pedido del responsable del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, podrá dejar sin efecto el procedimiento concursal en cualquier momento que lo considere oportuno y conveniente, sin generar ningún tipo de responsabilidad ni consecuencia perjudicial para el Gobierno Provincial ni para los concursantes.
  37. Los proyectos beneficiarios previo a comenzar con las etapas de preproducción y rodaje deberán declarar en [www.cordobafilma.com.ar](http://www.cordobafilma.com.ar) el inicio de estas etapas y cumplir con los requerimientos allí establecidos.
  38. Todo lo concerniente al presente PROGRAMA DE INCENTIVOS se regirá por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente en la Provincia de Córdoba Ley 10.618 y sus modificatorias, Ley de Presupuesto Anual para el año 2023 N° 10.852, Plan de Fomento Audiovisual 2023, las presentes Bases y Condiciones, normas del ordenamiento jurídico vigente, y previsiones de disponibilidad presupuestaria.
  39. La mera postulación al presente PROGRAMA DE INCENTIVOS implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formularios, son parte integrante de las mismas.
  40. Ante cualquier conflicto vinculado al presente PROGRAMA DE INCENTIVOS, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero de excepción que pudiera corresponder.

## PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN 2023 POSTPRODUCCIÓN 2023

### II. CONDICIONES PARTICULARES

#### DEL OBJETO

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, convoca al **“PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCION: POSTPRODUCCION 2023”** para financiar total o parcialmente proyectos en la etapa de postproducción a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba.
2. Las categorías de Postproducción a fomentar mediante el aporte económico son: a) Ficción (Series, largos y telefilms) y b) Documental (Series, largos y telefilms).
3. Cada categoría de Postproducción cuenta con un tope máximo de aporte económico por proyecto de la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000).
4. Los requisitos mínimos exigidos para la entrega del PROYECTO es:

UN (1) DISCO EXTRAÍBLE o S-ATA 3.5 o PENDRIVE conteniendo lo siguiente:

a) Carpeta denominada BAJA con el master del proyecto en formato Full HD - 1080p - MP4 - H.264.

b) Carpeta denominada ALTA con el master del proyecto en alta calidad: video: Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), - Audio: 48htz 24bits.

c) Carpeta denominada PROYECTO donde debe incluir:

- dossier de ventas o carpeta final del proyecto.
- material extra (entrevistas u otro material relevante).
- backstage (fotos y/o vídeos).
- material de promoción (afiche, poster, flyer,placas para redes).

Y otro PENDRIVE que contenga las carpetas (a) y (c).

Todos los materiales deben contener los logos del Polo Audiovisual Córdoba, de la Agencia Córdoba Cultura y del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En el caso de material audiovisual se utilizará el logo animado y para todo lo que sea gráfica (ya sea impresa o digital) se utilizarán los logos habituales.

Link para los logos:

[https://drive.google.com/drive/folders/1CmmTZoXnKu\\_hgWZUGncFjnCJNypgRuTW?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1CmmTZoXnKu_hgWZUGncFjnCJNypgRuTW?usp=sharing)

5. Los Proyectos que resulten beneficiarios del aporte económico deben realizarse, concluirse y realizar la rendición de cuentas en el plazo máximo de seis (6) meses a

partir de la acreditación total del pago. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá modificar dicho plazo atendiendo razones que fundamenten dicha modificación, en atención al caso concreto y teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

6. El Productor deberá en todos los casos acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto de la POSTPRODUCCIÓN con los requisitos especificados en los ANEXOS.

7. Serán admitidos a postular aquellos proyectos que no hayan recibido con anterioridad beneficios económicos para la etapa de producción del Polo Audiovisual Córdoba.

8. Para la selección de proyectos beneficiarios actuará el Comité Evaluador nombrado por el Consejo Asesor para el programa Rodajes 2023, bajo las mismas condiciones consignadas en el apartado **DEL COMITÉ EVALUADOR**.

### **DE LOS APORTES ECONÓMICOS Y SUS PAGOS**

8. El aporte económico no reintegrable será determinado por la Autoridad de Aplicación a sugerencia del Comité Evaluador a cada proyecto, dentro de los límites establecidos por el plan de fomento anual 2023, y estará destinado a financiar total o parcialmente el proyecto de POSTPRODUCCIÓN, siendo en ésta oportunidad lo establecido en el punto 3. supra referenciado.

9. El aporte económico se abonará como incentivo, en su totalidad, una vez suscriptos los contratos, para lo cual, además de lo exigido en las condiciones generales, el que resulte beneficiario del aporte económico deberá presentar:

a) Constancia de inscripción en el Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC) del PRODUCTOR BENEFICIARIO.

b) UNA (1) copia del Cronograma de Post-Producción, en caso de que haya sufrido modificaciones al momento de la aplicación al programa, caso contrario deberá acompañar el mismo que presentó oportunamente a la apertura de la convocatoria.

c) TRES (3) presupuestos para la etapa de Post-Producción, en caso de que haya sufrido modificaciones al momento de la aplicación al programa, caso contrario deberá acompañar el mismo que presentó oportunamente a la apertura de la convocatoria.

d) Link de plataforma tipo YOUTUBE o VIMEO con la presentación del primer corte de la película o media hora de material bruto con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del proyecto, calidad HD 1920 x 1080.

## ANEXO I

### REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCION: POSTPRODUCCION 2023

La documentación que se requiere en este Anexo I deberá ser adjuntada al formulario on line:

1. Completar el formulario on line: <https://forms.gle/cYYcMytJhexbbaNd6>
2. Formulario N° 1 A o B según sea Persona Natural o Persona Jurídica, **firmado**.
3. Constancia de depósito en guarda de obra inédita o constancia de solicitud de depósito en guarda de obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la República Argentina u organismo similar internacional, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y/o registros de otros países, deberá coincidir con dicha constancia de inscripción y con toda la documentación que se acompañe a los efectos del presente Concurso.
4. Cesión de derechos y/o autorizaciones pertinentes, otorgadas por el Autor al PRODUCTOR POSTULANTE, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados, con el título obrante en la constancia de depósito en guarda de obra inédita.
5. Copia de Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR POSTULANTE. De los roles de DIRECTOR y GUIONISTA, DNI o documento legal válido para acreditar la identidad según país de origen. Frente y dorso.
6. Dos (2) comprobantes que demuestren de manera suficiente residencia del Productor en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a DOS (2) años: un comprobante de dos años atrás o más al momento de la apertura de la convocatoria y un comprobante actual, de manera tal que entre los dos acrediten 24 meses. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad, facturas de impuestos o servicios, contrato de locación de inmueble, certificado de alumno regular e historial académico, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines. No serán válidos los certificados emitidos por la Policía.

En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia, con el respectivo certificado que así lo acredite.

En el caso que el PRODUCTOR sea Persona Jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y doce (12) meses, deberá demostrar que el 51 % de los integrantes de la Sociedad cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes

- personales como productores audiovisuales. Si el tiempo de constitución es menor a tres (3) meses, el 100 % de los integrantes de la Sociedad deberán acreditar que cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores Audiovisuales.
7. Curriculum Vitae de PRODUCTOR POSTULANTE, DIRECTOR y GUIONISTA, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.
  8. Constancia de Cuit/Cuil del PRODUCTOR POSTULANTE.
  9. Presupuesto para la etapa de postproducción en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, y ser firmados ambos por el PRODUCTOR POSTULANTE.
  10. Cronograma de postproducción, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y firmado por el PRODUCTOR POSTULANTE.
  11. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
    - Constancia de Estado de Situación actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
    - De actuar a través de Apoderado, deberá acompañar original y copia de Poder Labrado por Escribano Público, debidamente juramentado, para que luego de su compulsación, le sea restituido el primero y glosado al Expediente el segundo. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.
  12. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los presentes requisitos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial [incentivos2023.pac@gmail.com](mailto:incentivos2023.pac@gmail.com), a fin de que los subsanen dentro del plazo de cinco (5) días hábiles (Ley 10.618), contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado. La autoridad de aplicación podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.

## **ANEXO II**

### **REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCION: POSTPRODUCCION 2023**

La documentación que se requiere en este Anexo II deberá ser adjuntada al formulario on line:

1. Completar el formulario on line: <https://forms.gle/cYYcMytJhexbbaNd6>
2. Nota del Productor postulante que se presenta al PROGRAMA DE INCENTIVOS A POSTPRODUCCION 2023. Debe incluir los datos del proyecto.
3. Argumento de la obra.
4. En caso de ser una obra seriada, storyline de todos los episodios.
5. Guión de la obra.
6. Desglose de personal técnico y artístico donde quede claramente expresado que roles fueron ocupados por personal cordobés (especificar de lugar de residencia).
7. Cronograma de rodaje con fechas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción), donde quede claramente expresada que parte fue producida en la Provincia, en caso de no haber sido rodada total o parcialmente en la provincia, su justificación.
8. Plan económico de la post producción detallando la realización en la Provincia de Córdoba.
9. Presupuesto de la post producción, detallando los gastos a realizarse en la Provincia de Córdoba, según modelos de producción de ficción, documental o animación en bases de incentivos, de acuerdo con lo que corresponda.
10. Plan de distribución de la obra.
11. Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.
12. Link de plataforma tipo YOUTUBE o VIMEO con la presentación del primer corte de la película o media hora de material bruto con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del proyecto, calidad HD 1920 x 1080.
13. Plan económico y plan financiero de la producción detallando la realización en la Provincia de Córdoba, y en caso contrario su debida justificación.
13. Presupuesto desglosado del proyecto detallando en columnas la parte que se realizó en la Provincia y/o en otra locación fuera de la Provincia de Córdoba, según modelos de producción de ficción, documental o animación, de acuerdo con lo que corresponda.
14. Formulario I.
15. Formulario II.
16. Formulario III.
17. Formulario IV.



**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN 2023**  
**RODAJES 2023**

**III. CONDICIONES PARTICULARES**

**DEL OBJETO**

1. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA convoca al **“PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN: RODAJES 2023”**, en adelante RODAJES 2023 a PRODUCTORES de la Provincia de Córdoba, sean éstos personas humanas o jurídicas, para financiar parcialmente proyectos, conforme previsiones presupuestarias.
  2. Los requisitos mínimos exigidos para la entrega del PROYECTO es UN (1) DISCO EXTRAÍBLE o S-ATA 3.5 o PENDRIVE conteniendo lo siguiente:
    - a) Carpeta denominada BAJA con el master del proyecto en formato Full HD - 1080p - MP4 - H.264.
    - b) Carpeta denominada ALTA con el master del proyecto en alta calidad: video: Mxf OP 1 a, - 100Mb/s, - JPEG 2000 - AVC I 4:2:2, - 1920x1080 (16:9), - Audio: 48htz 24bits.
      - c) Carpeta denominada PROYECTO donde debe incluir:
        - dossier de ventas o carpeta final del proyecto.
        - material extra (entrevistas u otro material relevante).
        - backstage (fotos y/o vídeos).
        - material de promoción (afiche, poster, flyer,placas para redes).
- Y otro PENDRIVE que contenga las carpetas (a) y (c).

Todos los materiales deben contener los logos del Polo Audiovisual Córdoba, de la Agencia Córdoba Cultura y del Gobierno de la Provincia de Córdoba. En el caso de material audiovisual se utilizará el logo animado y para todo lo que sea gráfica (ya sea impresa o digital) se utilizarán los logos habituales.

Link para los logos:

[https://drive.google.com/drive/folders/1CmmTZoXnKu\\_hgWZUGncFjnCJNypqRuTW?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1CmmTZoXnKu_hgWZUGncFjnCJNypqRuTW?usp=sharing)

3. En caso de ser una coproducción, el PRODUCTOR POSTULANTE deberá presentar Contratos o Acuerdos de Coproducción de carácter Nacional o Internacional con otras EMPRESAS COPRODUCTORAS, certificados por escribano público, y debidamente legalizados o apostillados en caso de corresponder o bajo las normas que rijan a ese país en cuanto a la legalización internacional de documentos. En el caso de organismo de fomento y/o exhibición de contenidos audiovisuales nacionales que no participe como

coproductor pero si como aportante mayoritario en el proyecto, se podrá presentar carta compromiso firmada por su autoridad máxima, en donde se exprese claramente el aporte comprometido, sujeto a revisión y aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Dichos contratos, acuerdos o carta compromiso no crean vínculo alguno del Estado Provincial con los terceros, ni derechos a aporte económico de ningún tipo. En el supuesto que el PRODUCTOR POSTULANTE se encuentre asociado, además, con otros productores locales, tampoco creará vínculos, ni derechos a aportes económicos con ellos. Los PROYECTOS postulados con coproducciones deben corresponder a alguna de las siguientes categorías:

- Coproducciones con coproductor asociado nacional (el asociado no debe ser de la provincia de Córdoba), las mismas deberán utilizar al menos un 51% de personal técnico y artístico con residencia en la provincia.
  - Coproducciones con coproductor asociado internacional, en cuyo caso el mínimo deberá ser del 51% de personal técnico y artístico con residencia en la provincia y ser considerado en función a la parte nacional.
4. El proyecto postulado a este programa deberá corresponder a alguna de las siguientes categorías: ficción, docu-ficción, documental o animación, en cualquier formato y para cualquier pantalla de destino, las mismas deberán utilizar al menos un 51% de personal técnico y artístico cordobés.
  5. El proyecto presentado por el PRODUCTOR POSTULANTE no debe haber finalizado el rodaje con anterioridad a la apertura del programa, con el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por parte del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA.

#### **DE LA MODALIDAD DE REINTEGRO Y ADELANTO DE REINTEGRO**

6. El beneficio a otorgar consiste en el reintegro de:  
Personas jurídicas: hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000) por proyecto, de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos y aprobados previamente por el Polo Audiovisual Córdoba, según la recomendación del comité.  
Personas humanas: hasta PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000) por proyecto, de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos y aprobados previamente por el Polo Audiovisual Córdoba, según la recomendación del comité.  
Se podrá contar con la posibilidad de solicitar un adelanto de este reintegro para el caso que el PRODUCTOR demuestre la imposibilidad de asumir el gasto en primera instancia.

En caso de coproducción nacional o internacional el beneficio a otorgar consiste en el reintegro de un porcentaje de hasta el 50% de los gastos realizados en recursos cordobeses admitidos a la productora postulante local, con la posibilidad de solicitar un adelanto de este reintegro para el caso que dicha productora demuestre la imposibilidad de asumir el gasto en primera instancia.

7. Se considera gasto cordobés a todo gasto realizado por la producción del proyecto postulado en proveedores de servicios y personal técnico y artístico con domicilio legal en la provincia de Córdoba, según el siguiente listado:
  - a. Servicios de escritura de guión original o adaptado y/o servicios de script doctor.
  - b. Personal técnico residente en la provincia de Córdoba por más de 1 año.
  - c. Personal artístico cordobés residente en la provincia de Córdoba por más de un año.
  - d. Equipamiento técnico cordobés: Alquiler de cámaras, lentes, luces, accesorios de cámaras y luces, sistemas de estabilización, grúas, drones, sistemas de comunicación y grips provistos por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
  - e. Alquiler de estudio de rodaje.
  - f. Servicios de post producción de imagen tales como edición, corrección de color, efectos especiales, composición de imagen, animación, generación de DCP, copias, subtítulo y servicios de traducción provistos por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
  - g. Servicios de post producción de sonido tales como edición de sonido, grabación de doblaje, foley y mezcla final provistos por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
  - h. Servicios de composición, derechos de autor, ejecución y grabación de música original provistos por empresas o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba.
  - i. Derechos de autor de compositores con domicilio en la Provincia de Córdoba.
  - j. Servicios de catering en pre y rodaje brindados por empresas y/o personas físicas con domicilio legal en la Provincia de Córdoba con experiencia comprobable con un tope del 5% del presupuesto cordobés.
  - k. Honorarios legales y contables por un máximo total del 2% del presupuesto cordobés.
  - l. Servicios de alojamiento y hotelería con un tope del 10% del presupuesto cordobés.

8. No podrá solicitarse reintegro sobre el personal técnico que preste servicios de forma permanente o tenga contrato por tiempo indeterminado en la empresa productora beneficiaria o en cualquiera de las co-productoras o productoras asociadas al proyecto beneficiado.
9. El beneficio de reintegro sobre recursos cordobeses se hará efectivo una vez aprobada la rendición de gastos de las etapas de preproducción, rodaje y postproducción.
10. El PRODUCTOR POSTULANTE podrá solicitar un anticipo de hasta el 50% del reintegro estimado a solicitar por las etapas de preproducción y rodaje, que será otorgado según disponibilidad y previsión de fondos presupuestarios, para lo cual deberá presentar:
  - 1-Nota solicitando el pedido de anticipo.
  - 2-Declaración jurada del productor postulante donde se compromete a comenzar la etapa de preproducción dentro de los 30 días de haber recibido el beneficio y de rendir la totalidad de los gastos a reintegrar por las etapas de preproducción y rodaje, dentro de los 4 meses de haber recibido el anticipo.
  - 3- Garantía y/o aval por el monto a recibir (puede ser una garantía real, seguro de caución u otras, a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN).

#### DEL COMITÉ EVALUADOR

11. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, de acuerdo a las propuestas realizadas por el Consejo Asesor, establecerá un COMITÉ EVALUADOR que estará conformado por TRES (3) miembros titulares más un suplente, integrado por dos personalidades de reconocida trayectoria en la Actividad Audiovisual (1 nacional y 1 local) y un agente del Polo Audiovisual Córdoba o una persona que éste designe a tal fin. Para el caso de proyectos postulados de animación se sumará un cuarto miembro especialista en género, con voz y voto.
12. El COMITÉ EVALUADOR elaborará un acta en donde analizarán los proyectos según los siguientes parámetros cuantificados de acuerdo con las ponderaciones establecidas en el siguiente sistema de puntaje:

TABLA DE CRITERIOS PARA EL COMITÉ/JURADO	PONDERACIÓN
<b>IMPACTO EN EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA LOCAL CORDOBESA</b>	<b>65</b>
En todos los casos debe cumplirse con el mínimo del 51% de elenco y 51% de equipo técnico cordobés dispuesto en la ley.	
<b>Equipo Técnico / Roles Claves / Recursos y Proveedores con equidad de género</b>	

La escala de puntaje busca dimensionar la cantidad de recursos económicos invertidos en la provincia en personal y/o en recursos cordobés con equidad de género	
<b>Roles claves* cordobeses y equidad de género en el armado del equipo técnico hasta 30 puntos</b>	<b>30</b>
Entre 25% y 50% de roles claves cordobeses sin importar el género	10
Entre el 25% y el 50% de roles clave cordobeses conformado por un 50% o más de mujeres o disidencias	15
Más del 50% de roles clave cordobeses sin importar el género:	20
Más del 50% de roles clave cordobeses conformado por un 50% o más de mujeres o disidencias	30
<b>Dirección Guión Cordobés hasta 15 puntos</b>	<b>15</b>
Guión y/ o Dirección	15
<b>Cantidad de semanas de rodaje en la Provincia hasta 30 puntos</b>	<b>30</b>
Entre 1 y 2 semanas de rodaje	10
Entre 3 y 4 semanas	15
Más de 4 semanas de rodaje	20
<b>VALORACIÓN DE FACTIBILIDAD</b>	<b>15</b>
Antecedentes de la casa o casas productoras cordobesa	10
Antecedentes del proyecto: recorrido internacional del proyecto, premios, distinciones y/o selecciones en labs de desarrollo, participación en mercado de coproducción / preventas/ contratos de distribución y otros	5
<b>VALORACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>20</b>
¿Es imaginativo y original?	5
Congruencia y solidez del guión presentado Tener en cuenta los siguientes elementos: Tema, personajes, trama, arco del personaje, estructura del guión y los arquetipos, coherencia con la propuesta artística presentada, ¿El propósito del proyecto es claro y comprensible?, ¿La historia que se sugiere en el proyecto puede captar la atención del espectador?	15
Alentamos al jurado y/ o comité a señalar si alguno de los proyectos presentados contiene mensajes de odio, xenofobia, violencia de género, racial, religiosa, cultural o cualquier otro. En este caso puede abstenerse de hacer la valoración artista, justificando el motivo.	

<b>PUNTAJE EXTRA POR CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS 3 PUNTOS (NO SON ACUMULABLES)</b>	
1) <b>Compañías productoras dirigidas por mujeres y/o disidencias socias de la firma comercial.</b>	10
2) <b>Guión o dirección cordobeses de mujeres y/o disidencias</b>	
3) <b>Contratación de más del 70% de personal técnico cordobés</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

\*ROLES CLAVES:

### **Ficción**

Productor Ejecutivo  
 Dirección de producción  
 Coordinación de producción  
 Dirección de fotografía  
 Dirección de arte  
 Dirección de vestuario  
 Dirección de sonido  
 Jefatura de producción  
 Jefatura de casting  
 Coach de actores  
 Asistencia de dirección  
 Montaje  
 Compositor de música original.  
 Colorista  
 Ambientador/a

### **Animación**

Dirección de Animación  
 Dirección de Arte  
 Concept Art -  
 Director de Post producción

13. El COMITÉ EVALUADOR labrará un Acta aprobando o rechazando los proyectos y elaborando un ORDEN DE MÉRITO de todos los PROYECTOS aprobados conforme al sistema de puntaje y dando los fundamentos de tal decisión, si es necesario, excluyendo del ORDEN DE MÉRITO aquellos PROYECTOS que a su criterio no alcancen la mínima valoración aceptada establecida de 65 puntos sobre 100 de la tabla antes mencionada, en ese caso el Comité recomendará el monto a reintegrar a cada proyecto aprobado. Las decisiones vertidas en el acta por el Comité serán inapelables.

14. Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, el COMITÉ EVALUADOR podrá convocar a los postulantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a

- la selección de los beneficiarios.
15. La selección y la recomendación relativa al monto del reintegro que realice el COMITÉ EVALUADOR, no crea derecho alguno para los postulantes. Los incentivos que el COMITÉ EVALUADOR recomiende otorgar podrán incluir a todas las categorías o limitarlas solo a algunas, conforme a la calidad de los proyectos y los restantes criterios de ponderación.
  16. Luego de expedirse el COMITÉ EVALUADOR, el titular del Polo Audiovisual Córdoba sugerirá a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN asignar los incentivos compartiendo la opinión del comité evaluador o podrá apartarse de sus recomendaciones exponiendo fundadamente los motivos.

### **DE LOS CRITERIOS PARA ORDEN Y LLAMADOS**

17. El COMITÉ EVALUADOR dictaminará cada 3 proyectos presentados y en condiciones de ser elevado a comité a los fines ejecutivos, hasta que se agote el fondo consignado en el punto 6.
18. Se establecerá un orden de prioridades de acuerdo a la fecha de inicio de preproducción, en caso de coincidencias de fechas (inicio de preproducción en el mismo mes), el proyecto de mayor puntaje queda primero.
19. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA comunicará vía correo electrónico declarado al PRODUCTOR el resultado (admitido o no admitido) en un plazo aproximado de 15 días luego de haber recibido la recomendación por parte del comité evaluador.
20. Una vez aprobado, el proyecto deberá iniciar la preproducción en no más de 2 meses de haber sido informado de la admisión al programa por parte del POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, sin posibilidad de prórroga, salvo fuerza mayor externa a la Producción.
21. En caso de que el monto asignado para la Convocatoria 2023 para esta línea se agote y sigan existiendo proyectos pre aprobados en espera, los mismos deberán presentarse nuevamente en el siguiente año calendario. Estos proyectos que queden en espera para el siguiente año por cuestiones presupuestarias, tendrán un puntaje extra (5 puntos) al momento de ser evaluados nuevamente por el Comité Evaluador.

### **DE LA EJECUCIÓN**

22. Los proyectos beneficiarios firmarán un contrato con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El productor beneficiario deberá presentar la rendición de gastos de hasta al menos la etapa de rodaje y solicitar por nota el reintegro en un plazo máximo de 4 meses a partir de la fecha en que fue notificado del beneficio.

23. En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el Contrato y las Bases y Condiciones aquí establecidas, el productor deberá, en caso de haber solicitado un anticipo de reintegro y no haber comenzado el rodaje, devolver el 100% del monto que no pueda rendir.
24. La rendición presentada por el PRODUCTOR responsable del proyecto podrá tener una reasignación de no más de un 30% del presupuesto presentado y aprobado por el COMITÉ TÉCNICO. Las variaciones por encima del presupuesto presentado no serán objetadas pero no significarán una variación en el tope de reintegro.
25. Solo serán considerados como personal técnico y artístico cordobés, los roles bajo convenio colectivo previstos por las entidades gremiales argentinas relacionadas directamente a la Industria audiovisual, siendo indispensable para la rendición de esos gastos la presentación de contratos visados por los gremios correspondientes, documentación impositiva requerida por AFIP y comprobantes de transferencias. Los gastos de los roles de dirección, producción ejecutiva y dirección de producción, podrán ser rendidos presentando contratos y comprobantes de pago, pero el porcentaje de reintegro se realizará sobre un tope máximo del 2.5% del presupuesto de gastos cordobeses en el caso de dirección y producción ejecutiva respectivamente y en el caso de dirección de producción y coordinación de producción con un tope igual al valor del rol mejor categorizado de acuerdo al CCT que corresponda al proyecto con vigencia en la República Argentina.
26. De la misma forma, para el elenco artístico se establecerá un tope de reconocimiento de honorarios de hasta 2 veces el valor del rol por el cual se lo contrató por actor.
27. El material audiovisual deberá ser presentado en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha en que fue notificado del beneficio y presentada la rendición total.



## **ANEXO I**

### **REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN RODAJES 2023**

La documentación que se requiere en este Anexo I deberá ser adjuntada al formulario on line:

1. Completar el formulario on line: <https://forms.gle/LyPj2TekhffVj6gKA>
2. Formulario N° 1 según sea Persona natural o Persona Jurídica, **firmado**.
3. Constancia de depósito en guarda de obra inédita o constancia de solicitud de depósito en guarda de obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la República Argentina u organismo similar internacional, que acredite la autoría de la obra. El nombre del proyecto que se encuentre inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y/o registros de otros países, deberá coincidir con dicha constancia de inscripción y con toda la documentación que se acompañe a los efectos del presente Programa.
4. Autorización de uso otorgada por el Autor al Postulante, en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido autorizados, con el título obrante en la constancia de depósito en guarda de obra inédita.
5. Constancia de Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR POSTULANTE. De los roles de DIRECTOR y GUIONISTA, dni o documento legal válido para acreditar la identidad según país de origen. Frente y dorso.
6. Constancia actualizada de C.U.I.T./C.U.I.L. del PRODUCTOR POSTULANTE.
7. Dos comprobantes que demuestren de manera suficiente residencia del productor en la Provincia de Córdoba por un periodo no menor a DOS (2) años: un comprobante de dos años atrás o más al momento de la apertura de la convocatoria y un comprobante actual, de manera tal que entre los dos acrediten 24 meses. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad, facturas de impuestos o servicios, contrato de locación de inmueble, certificado de alumno regular e historial académico, o cualquier otro medio de prueba que la Autoridad de Aplicación juzgue idónea a tales fines.

En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia, con el respectivo certificado que así lo acredite.

En el caso que el PRODUCTOR sea Persona Jurídica de reciente constitución, es decir entre tres (3) meses y doce (12) meses, deberá demostrar que el 51 % de los integrantes de la Sociedad cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como productores audiovisuales. Si el tiempo de constitución es menor a tres (3) meses, el 100 % de los integrantes de la Sociedad deberán

- acreditar que cuentan con dos (2) años de residencia en la Provincia de Córdoba, e igual tiempo de antigüedad de antecedentes personales como Productores Audiovisuales.
8. Curriculum Vitae de PRODUCTOR POSTULANTE, DIRECTOR y GUIONISTA, debiendo encontrarse firmadas por los mismos en cada una de las fojas.
  9. Curriculum Vitae de/los PRODUCTORES ASOCIADOS en el caso de coproducción.
  10. Constancia de inscripción en el Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC) del PRODUCTOR POSTULANTE.
  11. Contratos, Acuerdos de Coproducción con Productor/es Nacional o Internacional (en caso que los hubiere), asociado para la ejecución del proyecto, en copia certificada con las firmas de las partes debidamente certificadas por escribano público y debidamente legalizadas o apostilladas en caso de corresponder o bajo las normas que rijan a ese país en cuanto a la legalización internacional de documentos, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllos en relación al PROYECTO, no creando vínculo alguno del Estado Provincial con los terceros, ni derechos a aporte económico de ningún tipo, es excluyente. En el caso de organismo de fomento y/o exhibición de contenidos audiovisuales nacionales que no participe como coproductor pero si como aportante mayoritario en el proyecto, se podrá presentar carta compromiso firmada por su autoridad máxima, en donde se exprese claramente el aporte comprometido, sujeto a revisión de la autoridad de aplicación.
  12. Plan económico y plan financiero de la producción detallando en columnas el gasto cordobés y resaltando específicamente los gastos sobre los que solicita el reintegro en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto tal como fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, debiendo ser firmados en su totalidad por el PRODUCTOR POSTULANTE.
  13. Cronograma de plazos de ejecución, en cuyo título debe figurar el nombre del Proyecto que fue inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor y firmado por el PRODUCTOR POSTULANTE.
  14. Las PERSONAS JURIDICAS deberán acompañar además la siguiente documentación:
    - a) Certificado actualizado expedido por Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia que acredite personería jurídica, autoridades con mandato vigente, facultades de representación de quien actúa en nombre de la entidad y objeto de la sociedad.
    - b) De actuar a través de Apoderado, deberá acompañar original y copia de Poder Labrado por Escribano Público, debidamente juramentado, para que luego de

su compulsa, le sea restituido el primero e integrado al Expediente Digital, el segundo. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá, de considerarlo necesario, solicitar la documentación complementaria que estime pertinente.

15. EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA examinará las presentaciones de los proyectos, teniendo en cuenta los requisitos excluyentes y requisitos generales, a los efectos de establecer si se cumplen para su admisión en el presente Concurso. **Requisitos excluyentes:** los mismos deberán ser presentados por el Productor presentante, sin excepción, bajo apercibimiento de no ser admitido el Proyecto sin trámite alguno. Los mismos son: **1)** acreditar identidad presentando constancia de D.N.I.; **2)** acreditar residencia y domicilio en la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo prescripto en el Punto 2; **3)** Presentar el Proyecto respetando lo establecido en el Anexo II; **4)** Acreditar registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA); **5)** Declaración Jurada de Aceptación de las presentes Bases y Condiciones suscripta por el Productor presentante.

En relación a los demás **requisitos generales** exigidos y para el caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a alguno de ellos, se notificará a los postulantes vía correo electrónico desde la Casilla Oficial [rodajes2021.pac@gmail.com](mailto:rodajes2021.pac@gmail.com), a fin de que los subsanen dentro del plazo de cinco (5) días hábiles (Ley 10.618), contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de no ser admitidos definitivamente una vez vencido el plazo consignado.

16. De encontrarse reunidos todos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA elevará los proyectos para su tratamiento por ante el COMITÉ EVALUADOR.-

## **ANEXO II**

### **REQUISITOS PARTICULARES PARA LA INSCRIPCIÓN**

#### **A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN RODAJES 2023**

La documentación que se requiere en este Anexo I deberá ser adjuntada al formulario on line:

1. Completar el formulario on line <https://forms.gle/LyPj2TekhffVj6gKA>
2. Nota del Productor postulante solicitando el monto de reintegro para aplicar a Fondo de emergencia Rodajes 2021. Debe incluirse los datos del proyecto. Dejar sentado por escrito en caso de solicitar un anticipo de reintegro y los motivos.
3. Sinopsis corta (200 palabras) en caso de ser una obra seriada, storyline de todos los episodios.
4. Guión de la obra donde quede claramente resaltado (señalado) que parte del mismo se producirá en la Provincia de Córdoba. En el caso de proyecto de series, adjuntar el guión del primer capítulo. Tratamiento narrativo y resumen de investigación de la obra para proyectos documentales.
5. Tratamiento estético y carta de motivación del director.
6. Listado de personal técnico donde quede claramente expresado que roles serán ocupados por personal cordobés.
7. Antecedentes de los puestos técnicos claves que participaran del proyecto en la Provincia de Córdoba.
8. Desglose del elenco artístico donde quede claramente expresado qué roles serán ocupados por talento artístico cordobés y antecedentes del mismo en caso de tener roles clave definidos.
9. Plan económico y plan financiero de la producción detallando en columnas el gasto cordobés y resaltando específicamente los gastos sobre los que solicita el reintegro.
10. Presupuesto de la producción, detallando los gastos a realizarse en la Provincia de Córdoba a proveedores, personal técnico y elenco cordobeses. Deberá detallar el costo presupuestado separado en tres columnas: Costo presupuestado Provincial, Nacional o internacional y Total. (Formulario V ,a, b ó c , según género del proyecto), de corresponder. Se deberá especificar los

gastos sobre los que se solicita el reintegro.

11. Plan y diseño de producción de la obra donde quede claramente expresado el o los procesos que se realizarán en la Provincia de Córdoba.
12. Plan de distribución de la obra a realizarse. Pueden sumarse cartas de intención de distribuidoras.
13. En caso de que se aplique a reconocimiento de reintegro de gastos de catering se deberán presentar dos cotizaciones de proveedores diferentes del servicio.
14. Formulario II.
15. Formulario III para coproducción ficción y documental y animación.
16. Formulario IV para la coproducción ficción y documental y animación.
17. Formulario VI.

Material digital adicional que considere útil para la evaluación del proyecto.

En caso de solicitar **Adelanto de Reintegro** se debe acompañar también:

1. Declaración jurada del Productor Postulante donde se compromete a comenzar la etapa de preproducción o rodaje dentro de los 30 días de haber recibido el beneficio y de rendir la totalidad de los gastos a reintegrar por las etapas de preproducción y rodaje, dentro de los 120 días corridos de haber recibido el anticipo.
2. Aval por el monto del anticipo solicitado.

**FORMULARIO I- A**

**PARA PERSONAS HUMANAS**

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

PRODUCTOR del Proyecto \_\_\_\_\_

con domicilio en calle \_\_\_\_\_

Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN: RODAJES 2023 Y POSTPRODUCCIÓN 2023**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

**FORMULARIO I- B**

**PARA PERSONAS JURÍDICAS**

DECLARACIÓN JURADA

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

Quien suscribe, \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

PRODUCTOR del Proyecto \_\_\_\_\_

con domicilio en calle \_\_\_\_\_

APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

Con CUIT N° \_\_\_\_\_

con domicilio en calle \_\_\_\_\_

ambos de esta Provincia de Córdoba, declara bajo juramento conocer, aceptar y cumplir estrictamente las presentes Bases y Condiciones del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN: RODAJES 2023 Y POSTPRODUCCION 2023**. En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA

ACLARACIÓN

**FORMULARIO II**  
**FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN**

Datos del Proyecto

Título del PROYECTO

---

Género y Formato

---

1.- A qué público está orientado:

**Edad**

2 a 5	<input type="checkbox"/>
6 a 12	<input type="checkbox"/>
13 a 15	<input type="checkbox"/>
16 a 19	<input type="checkbox"/>
20 a 29	<input type="checkbox"/>
29 a 50	<input type="checkbox"/>
Más de 50	<input type="checkbox"/>

2.- Qué temática aborda:

---

---

---



3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés General	
Educativa	
Científica	
Cultural	
Entretenimiento	
Otra	

4.-Cuál considera que son las fortalezas del proyecto:

La Historia a contar		Las Locaciones		El Tratamiento	
La Temática		La Fotografía		La propuesta estética	
El Guión		El Argumento		Los Actores	
				Otros	

Qué otros: \_\_\_\_\_

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver EL PROYECTO?

---



---

**FORMULARIO III  
FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN**

**FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO**

<b>Título del Proyecto:</b>			
<b>Síntesis de Venta del Proyecto (10 renglones máximo)</b>			
<b><u>Para Series</u></b>			<b>Año:</b>
<b>Cantidad episodios:</b>	<b>de</b>	<b>Duración episodio:</b>	<b>de cada Duración total del proyecto:</b>
<b>PRESUPUESTO</b>			
<b>( Expresado en pesos argentinos)</b>			
<b>Total:</b>	<b>\$.-</b>		
<b>Aporte del POLO</b>	<b>\$ .-</b>		
<b>Aportes de partes asociadas</b>	<b>\$ .-</b>		

**FORMULARIO IV- A**

**PRESUPUESTO PARA FICCIÓN**

**PRESUPUESTO**

Proyecto \_\_\_\_\_

1 LIBRO / ARGUMENTO / GUIÓN		
		IMPORTE
1.1	GUIÓN ORIGINAL	
1.2	INVESTIGACIÓN	
1.3	CESIÓN DE DERECHOS de Guionista y/o Autor	
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO	
1.5	BIBLIOGRAFÍA	
1.6	ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 1</b>	

2 ARCHIVO		
		IMPORTE
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL	
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO	
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRÁFICO	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 2</b>	

3 DIRECCIÓN		
		IMPORTE
3.1	DIRECTOR	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 3</b>	

4 PRODUCCIÓN		
--------------	--	--

		IMPORTE
4.1	PRODUCTOR GENERAL	
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO	
4.3	JEFE DE PRODUCCIÓN	
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCIÓN	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 4</b>	

5	EQUIPO TÉCNICO	
		IMPORTE
5.1	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	
5.2	CONTINUISTA	
5.3	DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA	
5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFÍA	
5.5	GAFFER	
5.6	CAMAROGRAFO	
5.7	ASISTENTE DE CÁMARA	
5.8	ELÉCTRICOS	
5.9	DIRECTOR DE SONIDO	
5.10	ASISTENTE DE SONIDO	
5.11	SONIDISTA EN RODAJE	
5.12	MONTAJISTA / EDITOR	
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICIÓN	
5.14	DIRECTOR DE ARTE	
5.15	ESCENÓGRAFO	
5.16	UTILERO	
5.17	VESTUARISTA	
5.18	MAQUILLADORA	
5.19	OTROS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 5</b>	

6	ELENCO ARTÍSTICO	
		IMPORTE
6.1	ELENCO PRINCIPAL	
6.2	ELENCO SECUNDARIO	
6.3	BOLO MAYORES	
6.4	BOLO MENORES	
6.5	EXTRAS	
6.6	OTROS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 6</b>	

7		CARGAS SOCIALES
		IMPORTE
7.1	S.A.T	
7.2	A.A.A	
7.3	SADEM	
7.4	SUTEP	
7.5	OTROS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 7</b>	

8		VESTUARIO
		IMPORTE
8.1	COMPRA DE MATERIALES	
8.2	REALIZACIONES	
8.3	ACCESORIOS	
8.4	ALQUILERES	
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 8</b>	

9		MAQUILLAJE
		IMPORTE
9.1	COMPRA DE MATERIALES	
9.2	ALQUILERES	
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 9</b>	

10		UTILERÍA
		IMPORTE
10.1	ALQUILERES	
10.2	COMPRAS	
10.3	REALIZACIONES	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 10</b>	

11		ESCENOGRAFÍA
		IMPORTE
11.1	LOCACIONES	
11.2	COMPRA DE MATERIALES	
11.3	REALIZACIONES	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 11</b>	

<b>12 MOVILIDAD</b>		
		<b>IMPORTE</b>
12.1	VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	
12.2	VEHÍCULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	
12.3	TAXIS	
12.4	REMISES	
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
12.6	MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	
12.1 0	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍAS	
<b>SUBTOTAL RUBRO 12</b>		

<b>13 COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>		
		<b>IMPORTE</b>
13.1	PREPRODUCCIÓN	
13.2	RODAJE	
13.3	POSTPRODUCCIÓN	
<b>SUBTOTAL RUBRO 13</b>		

<b>14 MÚSICA</b>		
		<b>IMPORTE</b>
14.1	DERECHOS SADAIC	
14.2	COMPOSITOR	
14.3	MÚSICOS	
14.4	SALA DE GRABACIÓN	
14.5	OTROS DERECHOS	
<b>SUBTOTAL RUBRO 14</b>		

<b>15 MATERIAL VIRGEN</b>		
		<b>IMPORTE</b>
15.1	TAPES HD / HDV	
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO	
15.3	PELÍCULA NEGATIVO	
15.4	PELÍCULA POSITIVO	
15.5	INTERNEGATIVO	
15.6	FOTO FIJA	
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	
15.8	BETACAM DIGITAL	
15.9	OTRO	

	<b>SUBTOTAL RUBRO 15</b>	
--	--------------------------	--

16	PROCESO DE LABORATORIO	
		IMPORTE
16.1	CORRECCION DE COLOR	
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS	
16.3	EDICIÓN DIGITAL	
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCIÓN	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 16</b>	

17	PROCESO DE SONIDO	
		IMPORTE
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACIÓN	
17.2	SALA	
17.3	REGRABACIÓN	
17.4	DOBLAJE	
17.5	SONORIZACIÓN	
17.6	EDICIÓN EFECTOS	
17.7	REGALÍAS	
17.8	OTROS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 17</b>	

18	FUERZA MOTRIZ	
		IMPORTE
18.1	ALQUILER DE GENERADOR	
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR	
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 18</b>	

19	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO	
		IMPORTE
19.1	EQUIPOS DE CÁMARA	
19.2	EQUIPOS DE LUCES	
19.3	EQUIPOS DE SONIDO	
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 19</b>	

20	EFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES	
		IMPORTE
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR	
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN	

20.3	REALIZACIÓN DE EFECTOS	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 20</b>	

21	ADMINISTRACIÓN	
		IMPORTE
21.1	TELEFONÍA FIJA Y FAX	
21.2	TELEFONÍA MÓVIL	
21.3	UTILES / PAPELERIA	
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE	
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL	
21.6	TRÁMITES Y PERMISOS	
21.7	SERVICIOS VARIOS	
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 21</b>	

22	SEGUROS	
		IMPORTE
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO	
22.2	SEGUROS PERSONALES TÉCNICO / ACTORES ETC.	
23.3	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 22</b>	

23	SEGURIDAD	
		IMPORTE
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES	
	<b>SUBTOTAL RUBRO 23</b>	

<b>TOTAL</b>	
--------------	--



**FORMULARIO IV - B**

**PRESUPUESTO DOCUMENTAL**

**PELÍCULA -documental-:**

**PRODUCTOR:**

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	TOTAL NETO DE IVA
<p><b>1</b></p> <p>1.1. PROYECTO</p> <p>1.2. GUIÓN Y70 STORYBOARD</p> <p>1.3. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>1.4. BIBLIOGRAFÍA</p> <p>1.5. HONORARIOS TRADUCTOR</p> <p>1.6. ARCHIVOS PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN</p> <p><b>2</b></p> <p>2.1. MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL</p> <p>2.2. MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO</p> <p>2.3. MATERIAL GRÁFICO</p> <p><b>3</b></p> <p>3.1. REALIZADOR INTEGRAL</p> <p>3.2. DIRECTOR DE PRODUCCIÓN</p> <p>3.3. PRODUCTOR EJECUTIVO</p> <p><b>4</b></p> <p>4.1. S.I.C.A.</p> <p>4.2. COOPERATIVA DE TRABAJO</p> <p>4.3. MERITORIO</p> <p>4.4. OTROS</p>	<p><b>DESARROLLO DE PROYECTO</b></p> <p><b>MATERIAL DE ARCHIVO</b></p> <p><b>REALIZACIÓN / PRODUCCIÓN</b></p> <p><b>EQUIPO TÉCNICO</b></p>	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL	COSTO PRESENTADO TOTAL
----------	------------------	------------------------

	RUBRO	NETO DE IVA
<b>5</b>	<b>ELENCO</b>	
	5.1. ELENCO PRINCIPAL	
	5.2. ELENCO SECUNDARIO	
	5.3. BOLO MAYORES	
	5.4. BOLO MENORES	
	5.5. EXTRAS	
	5.6. OTROS	
<b>6</b>	<b>VESTUARIO</b>	
	6.1. COMPRA DE MATERIALES	
	6.2. REALIZACIONES	
	6.3. ACCESORIOS	
	6.4. ALQUILERES	
	6.5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	
<b>7</b>	<b>MAQUILLAJE</b>	
	7.1. COMPRA DE MATERIALES	
	7.2. ALQUILERES	
	7.3. REALIZACIÓN Y EFECTOS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
<b>8</b>	<b>UTILERÍA</b>	
	8.1. ALQUILERES	
	8.2. COMPRAS	
	8.3. REALIZACIONES	
<b>9</b>	<b>ESCENOGRAFÍA</b>	
	9.1. LOCACIONES	
	9.2. COMPRA DE MATERIALES	
	9.3. REALIZACIONES	

<b>10</b>	<b>MOVILIDAD</b>	
	10.1. VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN	
	10.2. VEHÍCULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA	
	10.3. TAXIS	
	10.4. REMISES	
	10.5. OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS	
	10.6. MOTHOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA	
	10.7. VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE FILMACIÓN	
	10.8. PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	
	10.9. PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	
	10.10. FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍAS	
<b>11</b>	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>	
	11.1. SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN	
	11.2. COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS	
	11.3. ALOJAMIENTO EN HOTELES O ALQUILERES ESTADÍA EN RODAJE	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
<b>12</b>	<b>MÚSICA</b>	
	12.1. COMPOSITOR	
	12.2. MÚSICOS	
	12.3. SALA DE GRABACIÓN	
	12.4. DERECHOS	
<b>13</b>	<b>SOPORTE DE REGISTRO</b>	
	13.1. SOPORTE VIDEO IMAGEN / SONIDO	
	13.2. SOPORTE DIGITAL IMAGEN / SONIDO	
	13.3. PELÍCULA NEGATIVO	
	13.4. PELÍCULA POSITIVO	
	13.5. INTERNEGATIVO	
	13.6. FOTO FIJA	
	13.7. SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD	

<b>14</b>	<b>PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE IMAGEN</b>	
14.1.	DOSIFICADO DE IMAGEN	
14.2.	ALQUILER ESTUDIO POST-PRODUCCIÓN	
14.3.	TRANSFER	
14.4.	REVELADO DE NEGATIVO	
14.5.	REVELADO DE SONIDO	
14.6.	FOTO FIJA	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
<b>15</b>	<b>CREACIONES DE ANIMACIONES</b>	
15.1.	HONORARIOS DEL ANIMADOR	
15.2.	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACIÓN	
<b>16</b>	<b>PROCESO DE POST-PRODUCCIÓN DE SONIDO</b>	
16.1.	MASTERIZACIÓN	
16.2.	SALA	
16.3.	REGRABACIÓN	
16.4.	DOBLAJE	
16.5.	SONORIZACIÓN	
16.6.	EDICIÓN EFECTOS	
16.7.	REGALÍAS	
16.8.	OTROS	
<b>17</b>	<b>FUERZA MOTRIZ</b>	
17.1.	ALQUILER DE GENERADOR	
17.3.	COMBUSTIBLE GENERADOR	
17.4.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL
----------	------------------------	------------------------

	RUBRO	NETO DE IVA
<b>18</b>	<b>EQUIPOS DE CÁMARA / LUCES / SONIDO</b>	
18.1.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE CÁMARA	
18.2.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE LUCES	
18.3.	COMPRA O ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO	
18.4.	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS	
18.5.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	
<b>19</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
19.1.	ALQUILER DE OFICINA	
19.2.	ADMINISTRACIÓN	
19.3.	CADETERIA - MENSAJERIA	
19.4.	TELEFONÍA	
19.5.	TELEFONÍA MÓVIL	
19.6.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.	
19.7.	HONORARIOS LEGALES	
19.8.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE	
<b>20</b>	<b>SEGUROS</b>	
20.1.	SEGUROS EQUIPO	
20.2.	SEGUROS PERSONAL	

Nº RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	COSTO PRESENTADO TOTAL NETO DE IVA
<b>21</b>	<b>SEGURIDAD</b>	
21.1.	SEGURIDAD ESTUDIOS Y BIENES	
<b>22</b>	<b>CARGAS SOCIALES</b>	
22.1.	A.A.A.	

22.2.	S.I.C.A.	
22.3.	S.U.S.S.	
22.4.	OTRAS CARGAS SOCIALES	

**FORMULARIO IV- C  
PRESUPUESTO ANIMACIÓN**

<b>Nº RUBRO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL</b>				
	<b>RUBRO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>

<b>1</b>	<b>LIBRO - ARGUMENTO - GUIÓN - STORYBOARD</b>				
1.1.	LIBRO ORIGINAL				\$ -
1.2.	GUIÓN CINEMATOGRAFICO				\$ -
1.3.	STORYBOARD				\$ -
1.4.	TRADUCCIONES				\$ -
1.5.	COPISTERÍA				\$ -
1.6.	INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL				\$ -
1.6.	DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TODA LA SERIE				\$ -
<b>1</b>	<b>TOTAL</b>				\$ -

---

2	DIRECCIÓN				
2.1.	DIRECTOR				\$ -
2	TOTAL				\$ -



<b>3</b>	<b>PRODUCCIÓN</b>				
3.1.	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN				\$ -
3.2.	PRODUCTOR EJECUTIVO				\$ -
3.3.	PRODUCTOR DELEGADO				\$ -
<b>3</b>	<b>TOTAL</b>				\$ -

<b>4</b>	<b>EQUIPO TÉCNICO</b>				
4.1.	S.I.C.A. ( * VER APARTADO EQUIPO TÉCNICO)				\$ -
4.2.	COOPERATIVA DE TRABAJO				\$ -
4.3.	OTROS -				\$ -
<b>4</b>	<b>TOTAL</b>				\$ -

<b>5</b>	<b>ELENCO</b>				

5.1.	ELENCO PRINCIPAL				\$	-
5.2.	ELENCO SECUNDARIO				\$	-
5.3.	BOLO MAYORES				\$	-
5.4.	BOLO MENORES				\$	-
5.5.	EXTRAS				\$	-
5.6.	OTROS				\$	-
<b>5</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>

<b>6</b>	<b>CREACIÓN DE ANIMACIONES</b>					
6.1.	CREACIÓN DE LAYOUTS				\$	-
6.2.	ANIMADORES 2D / 3D / STOP MOTION				\$	-
6.3.	MOTION GRAPHERS (2D)				\$	-
6.4.	VECTORIZADO / TINTA / CLEAN UP (2D)				\$	-
6.5.	TEXTURISTAS (3D)				\$	-
6.6.	ILUMINACION DIGITAL / SIMULACIÓN / SHADING (3D)				\$	-
6.7.	FOTOGRAFÍA E ILUMINACIÓN (STOP MOTION Y TECNICAS ANALOGICAS)				\$	-

6.8.	COMPOSITES				\$	-
6.9.	RENDER				\$	-
6.10.	COMPRA DE MATERIALES: INSUMOS GRÁFICOS, PAPELERÍA Y OTROS				\$	-
<b>6</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>

<b>7</b>	<b>DISEÑO Y REALIZACIÓN DE PERSONAJES - VESTUARIO</b>					
7.1.	COMPRA DE MATERIALES: ESTRUCTURAS, ALAMBRES, SILICONAS, RESINAS, PLASTILINAS Y OTROS (STOP MOTION)				\$	-
7.2.	DISEÑO DE PERSONAJES / VESTUARIOS (2D, 3D Y STOP MOTION)				\$	-
7.3.	REALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MUÑECOS (STOP MOTION)				\$	-
7.4.	MODELADORES / RIGGERS (3D)				\$	-
7.5.	ACCESORIOS				\$	-
7.6.	ALQUILERES				\$	-
<b>7</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>

<b>8</b>	<b>COLORISTAS</b>				
8.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$ -
8.2.	COLORISTAS 2D (ANALOGICO Y DIGITAL)				\$ -
8.3.	EFFECTOS				\$ -
8.4.	OTROS				\$ -
<b>8</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$ -</b>

<b>9</b>	<b>DISEÑO DE AMBIENTES - PROPS - UTILERÍA</b>				
9.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$ -
9.2.	REALIZACIÓN DE AMBIENTES - PROPS - UTILERÍA (3D Y STOP MOTION)				\$ -
9.3.	ALQUILERES				\$ -
9.4.	OTROS				\$ -
<b>9</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$ -</b>

<b>10</b>	<b>FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS</b>				

10.1.	COMPRA DE MATERIALES				\$	-
10.2.	REALIZACIÓN DE FONDOS - MAQUETAS - ESCENOGRAFÍAS				\$	-
10.3.	MATTE PAINTERS				\$	-
10.4.	OTROS				\$	-
<b>10</b>	<b>TOTAL</b>				\$	-

<b>11</b>	<b>LOCACIONES</b>					
11.1.	ALQUILERES (OFICINA / SET)				\$	-
11.2.	PERMISOS				\$	-
11.3.	OTROS				\$	-
<b>11</b>	<b>TOTAL</b>				\$	-

<b>12</b>	<b>MATERIAL DE ARCHIVO</b>					
12.1.	CONTRATACIONES DE MATERIAL DE ARCHIVO				\$	-
12.2.	OTROS				\$	-
<b>12</b>	<b>TOTAL</b>				\$	-

<b>13</b>	<b>MÚSICA</b>				
13.1.	COMPOSITOR				\$ -
13.2.	MÚSICOS				\$ -
13.3.	SALA DE GRABACIÓN				\$ -
13.4.	DERECHOS				\$ -
13.5.	S.A.D.A.I.C.				\$ -
13.6.	OTROS				\$ -
<b>13</b>	<b>TOTAL</b>				\$ -

<b>14</b>	<b>MATERIAL VIRGEN</b>				
14.1.	NEGATIVO				\$ -
14.2.	POSITIVO				\$ -
14.3.	INTERNEGATIVO				\$ -
14.4.	NEGATIVO SONIDO				\$ -
14.5.	OTROS MATERIALES DE SONIDO				\$ -
14.6.	FOTO FIJA				\$ -
14.7.	VIDEO				\$ -

14.8.	DISCOS RÍGIDOS				\$	-
<b>14</b>	<b>TOTAL</b>				\$	

<b>15</b>	<b>PROCESO DE LABORATORIO</b>					
15.1.	REVELADO DE NEGATIVO				\$	-
15.2.	CAMPEÓN				\$	-
15.3.	REVELADO DE SONIDO				\$	-
15.4.	TRANSFER				\$	-
15.5.	REALIZACIÓN DE TÍTULOS				\$	-
15.6.	TIRAJE COPIA "A"				\$	-
15.7.	FOTO FIJA				\$	-
15.8.	MONTAJE				\$	-
<b>15</b>	<b>TOTAL</b>				\$	-

<b>16</b>	<b>EDICIÓN</b>					
16.1.	SALA DE EDICIÓN				\$	-
16.2.	ALQUILER DE AVID				\$	-
16.3.	CORRECCION DE COLOR				\$	-

16.4.	OTROS				\$	-
<b>16</b>	<b>TOTAL</b>				\$	

<b>17</b>	<b>PROCESO DE SONIDO</b>				\$	-
					\$	-
17.1.	TRANSCRIPCIÓN MAGNÉTICO				\$	-
17.2.	TRANSCRIPCIÓN A ÓPTICO				\$	-
17.3.	REGRABACIÓN				\$	-
17.4.	DOBLAJE				\$	-
17.5.	SONORIZACIÓN / FOLEY				\$	-
17.6.	EDICIÓN EFECTOS				\$	-
17.7.	REGALÍAS				\$	-
17.8.	OTROS				\$	-
<b>17</b>	<b>TOTAL</b>				\$	-

<b>18</b>	<b>EQUIPO DE CÁMARA - LUCES - SONIDO - INFORMÁTICA</b>					
18.1.	EQUIPOS DE CÁMARA				\$	-
18.2.	EQUIPOS DE LUCES				\$	-
18.3.	EQUIPOS DE SONIDO				\$	-



18.4.	REPOSICION DE LAMPARAS				\$	-
18.5.	COMPUTADORAS / ALMACENAMIENTO DIGITAL				\$	-
18.6.	ESCANERS / TABLETAS DIGITALES				\$	-
18.7.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN				\$	-
18.8.	OTROS				\$	-
<b>18</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>

<b>19</b>	<b>EFFECTOS ESPECIALES</b>					
19.1.	CONTRATACIONES DE EFFECTOS ESPECIALES				\$	-
19.2.	OTROS				\$	-
<b>19</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>

<b>20</b>	<b>MOVILIDAD</b>					
20.1.	VEHICULOS DE PRODUCCION				\$	-
20.2.	TAXIS				\$	-
20.3.	REMISES				\$	-
20.4.	OMNIBUS. TRENES LOCALES.				\$	-

	SUBTERRÁNEOS				
20.5.	PEAJES. GARAGE, ESTACIONAMIENTO Y LAVADO DE RODADOS				\$ -
20.6.	MOTHOR HOME, TRAILERS Y CAMIONES DE CARGA				\$ -
20.7.	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS				\$ -
20.8.	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS				\$ -
20.9.	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERÍA				\$ -
20.10.	OTROS				\$ -
<b>20</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$ -</b>

<b>21</b>	<b>FUERZA MOTRIZ</b>				
21.1.	ALQUILER DE GENERADOR				\$ -
21.2.	COMBUSTIBLE PARA GENERADOR				\$ -
21.3.	COMBUSTIBLE PARA RODADOS				\$ -
<b>21</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$ -</b>

<b>22</b>	<b>COMIDAS Y ALOJAMIENTO</b>				

22.1.	SERVICIO DE CATERING EN FILMACIÓN				\$	-
22.2.	COMIDAS EN COMISIONES DIVERSAS				\$	-
22.3.	ALOJAMIENTO EN FILMACIÓN				\$	-
22.4.	OTROS				\$	-
<b>22</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>

<b>23</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>					
23.1.	ALQUILER DE OFICINA				\$	-
23.2.	ADMINISTRACIÓN				\$	-
23.3.	CADETERIA Y MENSAJERIA				\$	-
23.4.	UTILES DE OFICINA, PAPELERÍA, ETC.				\$	-
23.5.	TELEFONÍA POR LOCUTORIOS				\$	-
23.6.	TELEFONÍA FIJA BÁSICA				\$	-
23.7.	TELEFONÍA MÓVIL				\$	-
23.8.	HONORARIOS LEGALES				\$	-
23.9.	HONORARIOS PROFESIONAL CONTABLE				\$	-
23.10.	OTROS				\$	-

	<b>TOTAL</b>				
--	--------------	--	--	--	--

<b>24</b>	<b>SEGUROS</b>				
24.1.	SEGUROS EQUIPOS				\$ -
24.2.	SEGUROS PERSONAL				\$ -
24.3.	OTROS				\$ -
	<b>TOTAL</b>				\$ -

<b>25</b>	<b>SEGURIDAD</b>				
25.1.	SEGURIDAD PARA FILMACION				\$ -
25.2.	SEGURIDAD EN BIENES				\$ -
25.3.	OTROS				\$ -
<b>25</b>	<b>TOTAL</b>				\$ -

<b>26</b>	<b>CARGAS SOCIALES</b>				
26.1.	ASOC. ARGENTINA DE ACTORES				\$ -
26.1.	S.I.C.A.				\$ -

26.1.	S.A.de M.				\$	-
26.1.	S.U.T.E.P.				\$	-
26.1.	OTRAS CARGAS SOCIALES				\$	-
<b>26</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>

	<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>-</b>
--	--------------	--	--	--	-----------	----------